

PROC. EJECUTIVO No. 2017-00079

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que se recibió el expediente del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante proveído del 31 de julio de 2020 dispuso confirmar el auto del 15 de mayo de 2018 es del caso, **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Así las cosas, advierte el despacho que una vez corrido el traslado de las excepciones propuestas por la sociedad **AKAR COLOMBIA S.A.S.**, la parte ejecutante efectuó pronunciamiento al respecto, tal y como se hace visible a folios 338 a 345 del informativo.

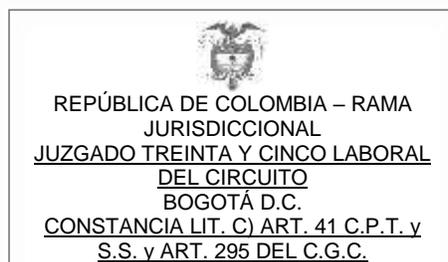
De acuerdo con lo anterior y en aplicación de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 42 C.P.T. y S.S., se dispone llevar a cabo la **AUDIENCIA** para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P., para el efecto se señala el día 12 de marzo de 2021 a las 2 y 30 de la tarde.

Por otro lado, póngase en conocimiento de la parte ejecutante la documental aportada el 7 de octubre de 2020 a través de correo electrónico y relacionada con el acta final de liquidación de la sociedad **AKAR COLOMBIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



El presente auto se notifica a las partes por

Djs

Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1f95f49c8f16d55936d3b0c490f634fb2ade45ee8c15cfa27273e40271e9960

Documento generado en 01/03/2021 09:46:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**